



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Sesión del día 3 de
 Junio por la noche)

Abierta con los Sr. Presidentes, Soles,
 Equignien, Lapina, San Mateo, Diaz,
 Cabera, Costa, Quintanilla, Angulo, Ruiz,
 Luevado, Nieto, Aranda, Villanueva,
 Carrion, Garcia, Pineda, Nolasco. No
 se leyó el acta de la sesion anterior por no
 hallarse presente. Se leyeron dos solicitudes,
 una del Presbitero Juan Maria Blanco que
 pide el pago de diez pesos, y pida a la comision
 de hacienda, y otra de don Francisco Jimenez
 buso que pide el cumplimiento de la ley de
 profesiones del año de 26, y en virtud de la
 estancacion de un humano se pague que ha en-
 trado en la religion penitencia, la que se
 manda reservar para cuando sea necesario.
 Luego se leyeron las del Poder Ejecutivo sobre
 este particular. Se dio cuenta con las
 informes siguientes que se hallaban en
 la Discusion: 1º con uno de la comision de
 hacienda en la solicitud de don Juan Antonio
 pedia que se cubran los intereses sobre un
 capital que se le mandó pagar, y dice
 así: Señores: Juan Antonio solicita

los mandos pagados de por ciento mensuales
 por la suma de 750 Dipsos Reales que ya
 habia mandado satisfacer como que la ha
 sido presentada al tesoro publico en tiempo de la
 Administracion del Sr. General Pineda, y sin embargo
 de que el protestante alega el protesto del representado
 interes, atendiendo la comision que depositados
 de pagamos tan solo al 5 por ciento al Ciudadano
 Juan Antonio Camacho, cuando reclamo una
 licencia de mercaderia a esta, y una vez puesta como
 sin de haberse en vista de la peticion que
 se le ha, que por el momento se satisfaga al pe
 stador por el capital representado, al interes del
 5 por ciento, calculandose desde tres meses despues
 de la fecha en que fue firmada la letra en favor
 del protestante, salvo lo que se acordare. Dado
 en la Ciudad de Mexico a 14 de Junio de 1854. - Arriola - Encarnacion - Con
 sejo de Gobierno - Division 2.ª con
 una de las comisiones de guerra sobre la solicitud
 del Coronel graduado Luis Pineda, y es el que
 sigue: - Señor - Nuestra comision de guerra
 ha leido la Representacion que se ha presentado
 al Coronel graduado de Intendencia de ejército
 Luis Pineda, para que pasadas las pape
 que aduce solicita a recomendarle al Sr.
 Representante, a fin de que lo proponga para
 la apertura de la Comandancia de...



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
HASTA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

esta, nuestra comision, de la una y
seguridad, militar del portubante: que fue
uno de los principales colaboradores en el
quito que dio lugar a que en 9 de octubre
del año de 1820 para servir el cargo en
terrenal: que pronto se le dio a su cargo
los servicios que se le dieron a esta comision en
dependencia, y como una consecuencia de la
escandalosa portubacion que se ha sufrido
en su carrera militar, como de que nuestra
Recomendacion al Poder Ejecutivo fue
para la efectividad, pronto que el grado
lo obtuvo en el año de 1827, como lo tenia
necesidad con los documentos que ad-
quirió en su servicio, por todos los
honores, honras, y otras que nuestra comision:
que nada sea mas justo que acceder a
esta demanda por un antiguo
y buen servicio, ya por los honores que
tiene dichos, y ya principal fue en
nuestra intervencion en la R. P. por que lo Re-
comendamos al Poder Ejecutivo, por sus
honras, queda a nuestra justificacion res-
puesta como mejor se pareciere. Dado en
D. de junio de 1854. Ancha - Costa, por
este la votacion resulto aprobada: con uno
de la comision de peticiones relativas a la don-



Ciudad de Juan José Vega, que dice así: Señor
 Nuestra comisión de peticiones se ha impuesto del
 escrito del ciudadano Juan José Vega, contenido
 a solicitud la misma gracia que han alcanzado
 de vuestra misericordia otros individuos que
 han probado haber sufrido pérdida de sus
 mercancías en el naufragio del bergantín *San
 Felipe*, cuya circunstancia acompaña a Vega
 y la acreditación presentada de la factura ori-
 ginal que en fecha de 1849 le remitió de Lima
 la casa de Campo y Titulares, limitando el plazo
 a cuatro años para el pago de la deuda de inter-
 ducción en la aduana de Guayaquil y reduci-
 endo la cantidad a 5000 pesos. Mitando a favor
 del peticionario las mismas razones que se han
 movido a obtener nuestra misma protección en
 obsequio de la dignidad, parece justo acceder
 a esta suplica en todas sus partes, salvo lo que
 nuestra sabiduría discrete más arreglada al
 punto junio 6 de 1851. Protestando. Casimiro
 Ycaza. N.º de la comisión. Dicho, pasó a N.º de dis-
 creción: N.º de la misma comisión de peticiones
 contenido a la solicitud de Miguel
 Curcio que pide el pago de una cantidad, cuyo
 tenor es el siguiente: Señor. El congreso de
 1849 expidió el decreto de 16 de noviembre del
 mismo año, mandando que el Poder Ejecutivo
 disponga que se pague por tasación, o abonan-

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



En las cuentas de la contribución
personal de indígenas que el ciudadano
Miguel Carrion tuvo a su cargo, los 3631 pe-
sos 3 reales, y el valor de las camisas suministradas
a las tropas, que la Convencion
Reunida en Ambato ordena se le indemni-
za. Como el ciudadano no ha sido cubierto
hasta la presente de esta cantidad, solicita
que se restere la orden a su favor, y que se
preponga en la nueva ley de gastos del
proximo biennio. Nuestra Comision des-
pues de haber considerado que el Reclamo, es
de un monto a la suma liquidada, y que sea
de los aceptados, sobre cuenta mas atendida de
la Convencion. Dado en Jauja el 14 de Agosto de 1851. Nos
firmamos Carrion - Villavicencio - Ferrer -
Dios, y fue aprobado. 3.º como debe ser
comision de guerra arch. solicitada, del Subte-
niente Rafael Perea que pide reconocimiento
de antigüedad en el servicio y dice así: Señor
El Subteniente Rafael Perea, solicita le sea
dada la gracia de que no interrumpa sus ser-
vicios la licencia absoluta que obtuvo en
1849. El Comandante Jefe y el Jefe de
Estado lo recomiendan el merito de este ofi-
cial que se presente como voluntario a ser
en obsequio de soldado en la transformacion



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CIENTA Y UNO Y CIENTA Y DOS.
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CIENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



Las sumas de 35 pesos 24 reales
que ambos hacen el número de
37 pesos 31 reales. Nuestra comisión 3.^a de
hacienda, opina, en fuerza de los compen-
diantes, que dispongan de pago, y al efecto
que figure en la ley de presupuesto. Solo
se que nuestra presidencia me mas amegada
Quito Agosto de 1801. Narciso Garcia
Equiguem. Cabera, y fue aprobado. Se
discusieron en consideracion por este h.º con-
sejo tres informes que se hallaban en 2.^a
discusion: el de la 2.^a comision de hacienda
en la solicitud del Sr. Juan Naranjo
que pide un aumento de dos años de la gan-
cia que se le concedio y paso a 3.^a discusion;
el de la 3.^a comision de hacienda sobre las
solicitudes del Concejo municipal de Guabano
que pide que se dedique el trabajo fabri-
cario de algunos pueblos de ese Canton a la
apertura de una cañeria y paso a 3.^a discus-
ion; y el de la comision de guerra rela-
tivo a la solicitud de Nicolas Leal y
Nino que pide el abono de antigüedad de
servicio desde el año de 1784 y paso a 3.^a dis-
cusion. En este estado el Sr. Legosi con
apoyo de los Sr. Saldader, Naranjo y

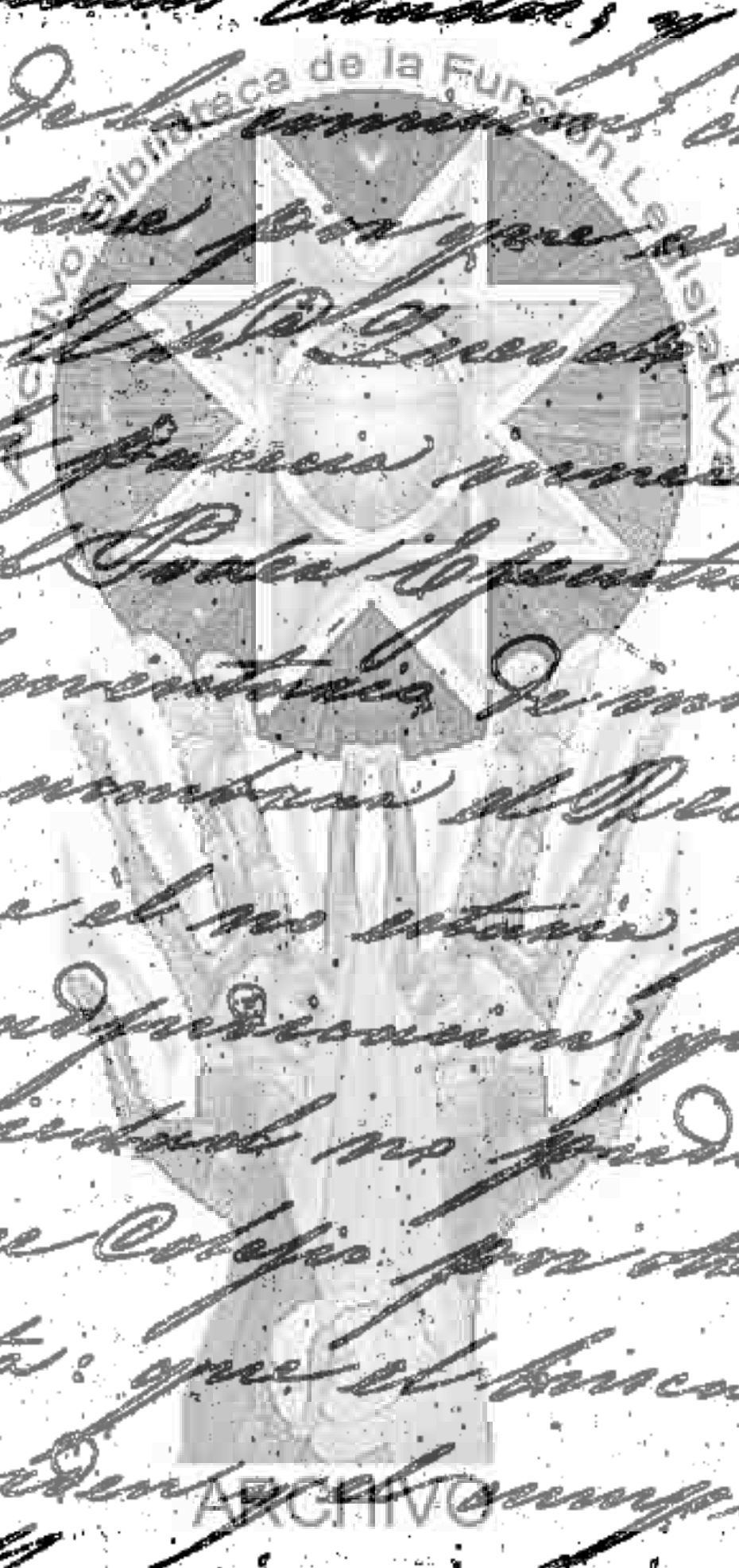
La misma tiene la misma siguiente: Que
la solicitud del vicario de Lharras
pase al Poder Ejecutivo para que res-
petando las propiedades de las Catedras
y proveyendo las vacantes por oposi-
cion adscriba que al gobierno del Colegio
de Lharras y la Capellanía de San Esteban
a los Paises Unidos haciendo los de-
mas arreglos que sean convenientes con-
forme a la ley puesta a discusion el
16 de Agosto manifestando que la misma
era inconstitucional por unirse al Poder
Ejecutivo aun cuando para una pro-
piedad nacional no podia hacerse sin
ninguna de estas adscripciones de que ha-
bla la misma, sin contrariar a Dios
y a la constitucion: No al que atribuye
esta facultad a la Asamblea na-
cional y No al 39 que prohibe el que
se pueda delegar de punto autoriza-
cion a ninguna persona, corporacion
ni autoridad. El Sr. Bistramonte ma-
nifesto que la comision de legislacion
estaba tambien un informe sobre el
particular, y que debia recurrirse la
mencion para que se considerase en
términos. El Sr. Lezama Dip. que no



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



que sea que se le de la fuerza
 propia, sino la impresión de lo
 que se ha prometido a ningún
 uno de los artículos citados, y que en cuanto
 al informe de la comisión que ya no
 podría discutirse por que estaban al cesar
 las sesiones. El Sr. D. Juan de Guzmán manifestó que
 la moción la presentaba incurrir, pronto
 presento que el Poder Ejecutivo en virtud del
 decreto Reglamentario de institución pro-
 vido pueda nombrar al Doctor Don Cos-
 tello, pero que el no estaba por que se les
 hizo una adjudicación que equivale
 a una propiedad no pudiere dejar de
 ser el Sr. D. Cosello por otro que necesi-
 tando servir: que el buscaba en todas
 las cosas el orden y cumplimiento de la
 ley. El Sr. D. Guzmán replicó su moción es
 que se le entregue a la capellanía y la di-
 rección del Colegio en atención a los re-
 clamos que han hecho las personas mas
 respetables de Lhama, sin negarle el pa-
 ser de nombrarlo y cuando siempre que
 su conducta no sea conforme a los de-
 seos del pueblo y del Gobierno. El Sr.



Bastante dijo: que tal vez al presente
empresarios para que el Colegio de Libanes
se entregase a los jesuitas de manera que
ellos solos son capaces de dirigir bien
esta clase de establecimientos y con este
motivo manifestó que sin necesidad de
ellos había habido Universidad, y muy
importantes establecimientos de instrucción
pública que había sido en todos tiempos
hombres de grande ilustracion que ac-
tualmente se hallaban desempeñando
los primeros empleos en la República,
y con el mismo objeto manifestó que
toda la Sociedad de la de Libanes, como
la misma comprendian la masa de una
verdadera propiedad del Colegio de
Libanes a los Descendientes de la Compañia,
de modo que en ningun tiempo podian
ser el todo de ese establecimiento otro que
un jesuita lo que indudablemente no
producia ventaja alguna al publico
sino a los Padres Jesuitas, en cuyo fa-
vor cedia la adjudicacion perpetua que
se trataba de hacer. El Sr. Cervera ma-
nifestó que no era un bien personal
de los jesuitas que se trataba de poner

PARA LOS AÑOS DEL VIGILANTE...

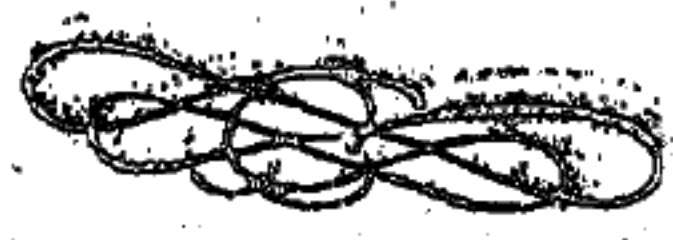
0121



CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

En sus manos la ejecución
 de la presente del Libano, y en su
 de la prueba que convenga de la situación
 y virtudes de los terrenos que se tienen
 como un terreno de la Real Audiencia de
 teniendo este cuerpo legislativo la facultad
 de hacer la adjudicación que se solicita y
 no debiendo entender sino a la grande utili-
 dad que mantendrá al país encargando
 la ejecución de la presente a los terrenos,
 juzgaba que estábamos en el deber de en-
 tregar la dirección del Colegio de Libano
 a los Padres de la Compañía, y mucho más,
 cuando el artículo del plan de estudios no
 se opone a esta moción, por que en el no se
 dice que ha de ser precisamente seminar o
 de estudio el Pástor, y finalmente mani-
 festando algunos casos en que se había de
 fado a juicio del Poder Ejecutivo el cum-
 plimiento de algunas Resoluciones de esta
 Cámara dijo que bien se podía hacer
 lo mismo con la presente adjudicación.
 El Sr. Lavedo manifestó que se había re-
 sificado lo que el había concebido que se
 subsistía de la moción que era de dejar el
 arte del plan de estudios y adjudicar en

propiedad a los Padres Jesuitas el Colegio
de Lhama. Con este motivo manifestó tam-
bien que el Pectorado era alternativo, que
el Poder Ejecutivo podía nombrar para
su desempeño a ^{un individuo de la función pública} y podía con-
servarlo o relevarlo por el tiempo que
le pareciera convenientes sea o no jesuita,
y que era preciso dejar al Ejecutivo esta
libertad, lo que no tardaba desde el momento
mismo en que se suspendieron el Gobierno
del Colegio de Lhama a los Padres Jesuitas
en los términos de la moción. Los Sr. Di-
putados antes referidos sostuvieron sus
pareceres y los rebatieron con algunas
otras razones, hasta que habiendo de-
clorado suficientemente discutida la mo-
ción y cuando el debate quedó a votación,
resultó negada. Se dio cuenta con un
proyecto de decreto presentado por la
Comisión de mejoras internas, en fi-
enda un Canton en la provincia del
Cotapachi, cuya capital sea la parro-
quia de Illimo, puesta a discusión
los dos art. que el comprende, pasando
a 3.ª sus mas que la supresión de
la parroquia de San Roque en

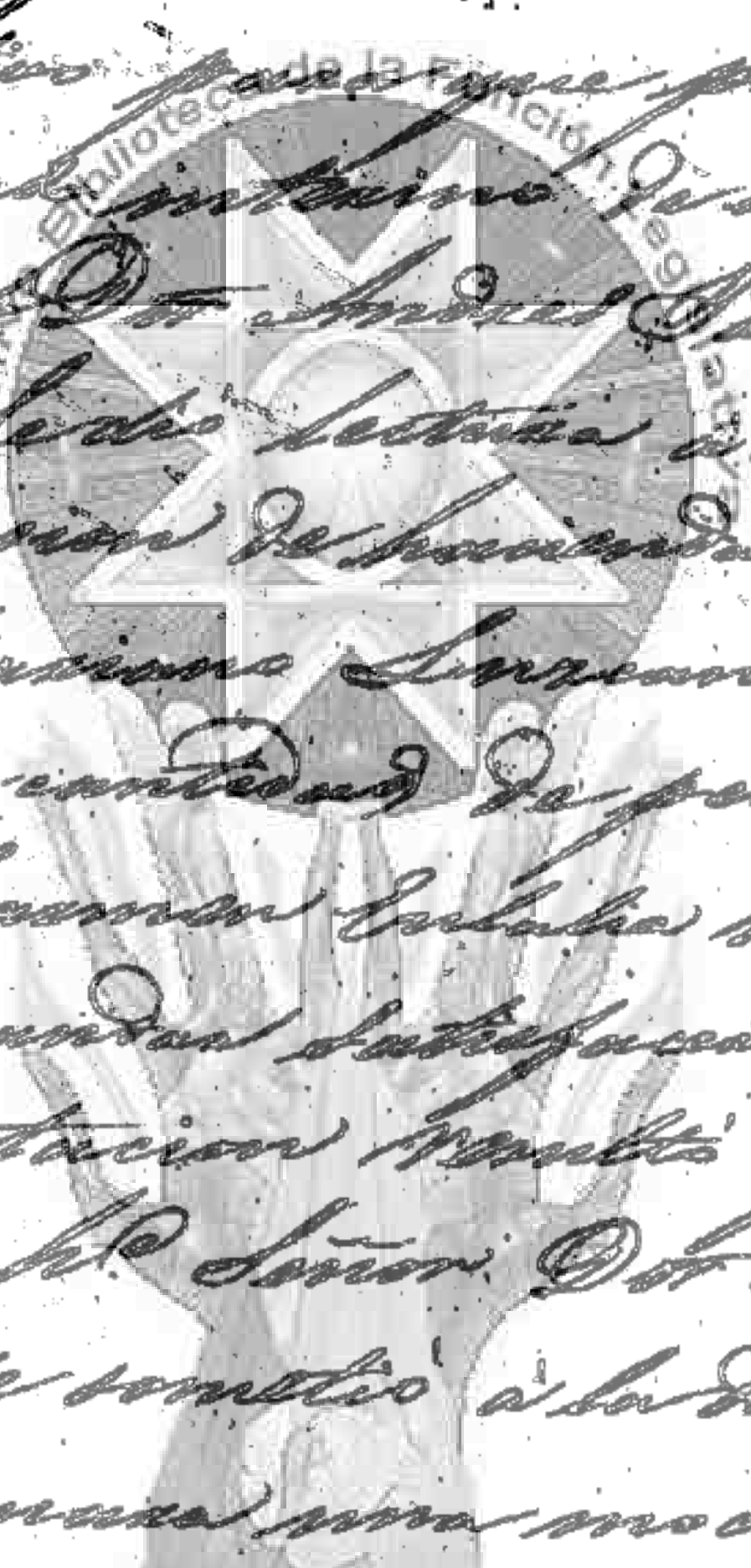


PAGE LOS AÑOS DE NUESTRO GOBIERNO
PAGADOS POR LA CANTIDAD DE MIL O CIENTOS
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



el act. No. Se tomo en consideracion
una mocion suscrita

de fecha 11 del presente mes autorizando al
Poder Ejecutivo para que pueda nombrar
de Sala de Lectura un individuo de la provincia de
Cordoba al Don Andres Suarez y fue
aprobada. Se dio lectura a un informe
de la Comision de Hacienda sobre la soli-
citud de Mariano Suarez que pide el
pago de una cantidad de pesos a favor de
la Señora Carmen Estelba Cuervo, a quien
se le debe mandan satisfacer los 20 pesos
punto a votacion resulto aprobada. Por
reclamo del Sr. Don Mariano Suarez
de Nitari, se sometio a la deliberacion de
esta Sala Camara una mocion pendiente
de fecha 19 de junio relativa a votar a con-
tra el proyecto del Poder Ejecutivo
para la efectividad del grado de Comella
en favor del graduado Sebastian Ferron
de Pinilla, lo que punto a votacion re-
sultó aprobada. Se tomo en consideracion
un informe de la comision de peticiones
sobre la solicitud del Don Manuel N.
Luisencio que pide privilegio esclusivo



para completar las tareas asignadas de
algunos sus facultativos del Hago en el
Oriente; al hacerse algunas adiciones
por los mismos los miembros de la co-
mision y por algunos de los diputados,
se mandó suspender la discusion de
este negocio para la proxima sesion
y se levanto la sesion, por ha-
berse pasado la hora.

El Presidente de la Comision
Pedro Cortez



ARCHIVO

Sesion del 24 de Junio
por la noche

Abierta con los Sr. Presidente, Argueta,
Pastorante Costa, Diaz, Cadena, Es-
pinosa, Leguerrero, Aviles, N. D. Jimenez